

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 113

Viernes, 10 de Junio de 2011

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	4, 5, 6, 7
Ministerio del Interior	3
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	8
Junta de Castilla y León	8, 10
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	11
Excma. Diputación Provincial de Ávila	11
ADMINISTRACIÓN LOCAL	13
Ayuntamiento de Ávila	13
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	15
Ayuntamiento de Casas del Puerto	13
Ayuntamiento de Muñogalindo	13
Ayuntamiento de Salobral	14
Ayuntamiento de Solosancho.....	14

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.127/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-550 / 2011	JAVIER VAQUERO CAMPOS	25.1	301 €
AV-576 / 2011	ISIDRO SANCHEZ REINA	26.g)	100 €
AV-589 / 2011	ADAN ISAAC DIAZ GONZALEZ	25.1	301 €
AV-596 / 2011	ABDELKRIM MEQQOR	25.1	330 €
AV-608 / 2011	LAHKIM LAAQUAJ	25.1	390 €
AV-609 / 2011	HAKIM AZARIOUH	25.1	390 €
AV-656 / 2011	JULIÁN ANDRÉS OSORIO HENAO	23.a)	301 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.103/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley



4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrán recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esa Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-46 / 2011	MIGUEL ANTONIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ	26.h)	70 €
AV-185 / 2011	ÁNGEL MORALES LAMAS	25.1	301 €
AV-243 / 2011	ALONSO GARRO ARRIBAS	25.1	360 €
AV-244 / 2011	CARLOS ANDRES RUEDA OCHOA	25.1	390 €
AV-365 / 2011	JOSE LUIS VAQUERO MEDIERO	26.h)	70 €
AV-440 / 2011	SUSANA NARRILLOS BARRERA	25.1	330 €
AV-529 / 2011	RICARDO HERNANDEZ LOPEZ	26.h)	70 €
AV-557 / 2011	DIEGO TORRUBIAS RODRIGUEZ	25.1	360 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.097/11

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRAFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviem-



bre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
0508242722	FREDY OSMAR AGOSTA AMARILLA	X9172210V	NAVALUENGA	19/05/2011

Ávila, 01 junio 2011

La Jefa Provincial de Tráfico, *M^a Dolores Serrano Gonzalo*

Número 2.027/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Ávila

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 17 de mayo de 2011

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*



Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	periodo	Motivo
CHAKROUNI ABDELKHEK	X3079845F	05201100000139	28,40	29/11/2010 30/11/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL SUSPENSIÓN 1 MES

Número 2.029/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Ávila

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 16 de mayo de 2011

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	periodo	Motivo
ENRIQUE TEJEIRO ADOLFO	X8118633R	05201100000146	583,40	04/05/2010 30/05/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL SUSPENSIÓN 1 MES



Número 2.061/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Ávila**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo	Importe con Recargo	Período	Motivo
SAEZ GARCÍA JULITA	19435830W	05201100000063	809,40	3%	833,68	04/04/2010 30/05/2010	DEJAR DE REUNIR



5%	849,87	REQUISITOS HABIENDO
10%	890,34	GENERADO COBRO
20%	971,28	INDEBIDO EXTINCIÓN

Ávila, a 23 de mayo de 2011

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

Número 2.062/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Ávila

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo	Importe con	Período	Motivo
				Recargo	Recargo		
DE SOTO SAEZ ANTONIO	06548136J	05201100000010	14,20	3%	14,63	26/08/2010 30/08/2010	NO RENOVACIÓN DE
				5%	19,41		DEMANDA TRIMESTRAL
				10%	15,62		SUSPENSIÓN 1 MES
				20%	17,04		

Ávila, a 29 de mayo de 2011

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.065/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA EL AÑO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA DORNIER, S.A. EN LA PROVINCIA DE ÁVILA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Dornier S.A. (Código del Convenio Actual 05000492012000 y antiguo 0500492), que fue suscrito el día 11 de abril de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 26 de mayo de 2011

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE EMPARK, S.A. (ANTES DENOMINADA CINTRA APARCAMIENTOS, S.A.) Y DORNIER, S.A. Y SUS TRABAJADORES EN LA PROVINCIA DE ÁVILA

En Ávila, a 11 de Abril de 2011

Siendo las 10:00 horas se reúnen las personas que se citan a continuación, en los locales de la empresa:

POR LA EMPRESA

- Teodoro Brioa Carrón POR LOS TRABAJADORES
- Rafael Jimeno Fernández (Delegado de personal de Empark, S.A.)
- Fernando José Cifuentes Martín (Delegado de personal de Dornier, S.A.)
- Blanca Alonso Martín (Asesora de CCOO)

Las partes presentes adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar y firmar las tablas salariales definitivas del año 2010, correspondientes a los Convenios Colectivos de Empark, S.A. y Dornier, S.A. para la provincia de Ávila, las cuales se anexan a este acta.

2.- La revisión salarial tomando como base dichas tablas, se efectuará en la nómina correspondiente al mes de Mayo del año en curso.

3.- Autorizar a Dña. Blanca Alonso Martín (Asesora de CCOO) para que proceda al registro de dichas Tablas Salariales, Definitivas del año 2010.

Sin más temas que tratar se cierra la sesión, siendo las 11:00 horas.

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DORNIER,S.A.- ÁVILA 2010

CATEGORIAS	S. BASE	P. VESTUARIO	Q. MONEDA	TOTAL AÑO
	14	12	12	
ENCARGADO	1.161,28	47,28	47,28	17.392,64
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.068,80		47,28	15.530,56
CONDUCTOR/TAQUILLERO	965,16	47,28	47,28	14.646,96
OFICIAL OF. VARIOS	965,16	47,28	47,28	14.646,96
TECNICO DE MANTENIMIENTO	1.004,81	47,28		14.634,70
VIGILANTE	917,72	47,28		13.415,44
Plus convenio	1,59	Día efectivo trabajado		
Festivos ordinarios en turno o guardia	55,32	Festivo trabajado		
Festivos especiales en turno o guardia	96,81	Por cada festivo especial trabajado		
Horas nocturnas	25% DEL VALOR DE UNA HORA ORDINARIA			
Hora extraordinaria	75% MÁS DEL VALOR DE UNA HORA ORDINARIA			
P. Domingo	6,85	Domingo trabajado		



Número 2.066/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA EL AÑO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA EMPARK, S.A. -ANTES CINTRA APARCAMEINTOS, S.A.- EN LA PROVINCIA DE ÁVILA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Empark, S.A. (Código del Convenio Actual 05000502012004 y antiguo 0500502), que fue suscrito el día 11 de abril de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 26 de mayo de 2011

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE EMPARK, S.A. (ANTES DENOMINADA CINTRA APARCAMIENTOS, S.A.) Y DORNIER, S.A. Y SUS TRABAJADORES EN LA PROVINCIA DE ÁVILA

En Ávila, a 11 de Abril de 2011

Siendo las 10:00 horas se reúnen las personas que se citan a continuación, en los locales de la empresa:

POR LA EMPRESA

- Teodoro Brioa Carrón

POR LOS TRABAJADORES

- Rafael Jimeno Fernández (Delegado de personal de Empark, S.A.)

- Fernando José Cifuentes Martín (Delegado de personal de Dornier, S.A.)

- Blanca Alonso Martín (Asesora de CCOO)

Las partes presentes adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar y firmar las tablas salariales definitivas del año 2010, correspondientes a los Convenios Colectivos de Empark, S.A. y Dornier, S.A. para la provincia de Ávila, las cuales se anexan a este acta.

2.- La revisión salarial tomando como base dichas tablas, se efectuará en la nómina correspondiente al mes de Mayo del año en curso.

3.- Autorizar a Dña. Blanca Alonso Martín (Asesora de CCOO) para que proceda al registro de dichas Tablas Salariales, Definitivas del año 2010.

Sin más temas que tratar se cierra la sesión, siendo las 11:00 horas.



TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS EMPARK,S.A.- ÁVILA 2010

CATEGORIAS	S. BASE	P. VESTUARIO	Q. MONEDA	TOTAL AÑO
	14	12	12	
ENCARGADO	1.161,28	47,28	47,28	17.392,64
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.068,80		47,28	15.530,56
CONDUCTOR/TAQUILLERO	965,16	47,28	47,28	14.646,96
OFICIAL OF. VARIOS	965,16	47,28	47,28	14.646,96
TECNICO DE MANTENIMIENTO	1.004,81	47,28	-	14.634,70
TAQUILLERO	822,09	47,84	47,84	12.657,46
Plus convenio	1,59	Día efectivo trabajado		
Festivos ordinarios en turno o guardia	55,32	Festivo trabajado		
Festivos especiales en turno o guardia	96,81	Por cada festivo especial trabajado		
Horas nocturnas	25% DEL VALOR DE UNA HORA ORDINARIA			
Hora extraordinaria	75% MÁS DEL VALOR DE UNA HORA ORDINARIA			
Plus Domingo	6,85	Domingo trabajado		

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.140/11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

EDICTO

EDICTO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PUESTA AL COBRO

Se somete a exposición pública, por término de un mes contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, las listas cobratorias, de exentos y no sujetos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales del ejercicio de 2011; basadas en el padrón catastral facilitado por la Gerencia Territorial de Ávila, correspondientes a los municipios que seguidamente se relacionan:

ADANERO
ALDEASECA

ALDEHUELA (LA)
AMAVIDA
ARENAS DE SAN PEDRO
AREVALO
BARRACO
BARROMAN
BERLANAS (LAS)
BERROCALEJO DE ARAGONA
BOHODON (EL)
BONILLA DE LA SIERRA
BRABOS
CABEZAS DE ALAMBRE
CANDELEDA
CARDEÑOSA
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL
CEBREROS
CILLAN
CONSTANZANA
DONJIMENO
FONTIVEROS
FRESNO (EL)
FUENTES DE AÑO



GEMUÑO
GOTARRENDURA
GUTIERRE-MUÑOZ
HIGUERA DE LAS DUEÑAS
HORCAJO DE LAS TORRES
HOYO DE PINARES (EL)
HURTUMPASCUAL
LANGA
LANZAHITA
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES
MAELLO
MAMBLAS
MEDIANA DE VOLTOYA
MEDINILLA
MINGORRIA
MIRONCILLO
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES
MUÑANA
MUÑOGRANDE
MUÑOMER DEL PECO
NARRILLOS DEL REBOLLAR
NAVA DE AREVALO
NAVAESCURIAL
NAVALPERAL DE PINARES
NAVAS DEL MARQUES (LAS)
OJOS-ALBOS
ORBITA
PADIERNOS
PAPATRIGO
PEDRO RODRIGUEZ
PEGUERINOS
PIEDRALAVES
RIVILLA DE BARAJAS
SALOBRAL
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL
SAN JUAN DE LA NAVA
SAN JUAN DEL OLMO
SAN VICENTE DE AREVALO
SANCHIDRIAN
SANTA MARIA DEL ARROYO
SANTA MARIA DEL BERROCAL
SANTA MARIA DEL CUBILLO

SANTA MARIA DEL TIETAR
SERRADA (LA)
SOLANA DE AVILA
SOLANA DE RIOALMAR
SOTALBO
TORNADIZOS DE AVILA
TORRE (LA)
VADILLO DE LA SIERRA
VALDECASA
VILLANUEVA DE GOMEZ
VILLANUEVA DEL ACERAL

Las personas interesadas podrán examinarlas en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos.

Contra los datos contenidos en los padrones de I.B.I. de características especiales, los interesados podrán interponer escrito en solicitud de rectificación de errores o recurso de reposición potestativo ante la Gerencia Territorial de Ávila o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Ávila, dentro del plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública en el B.O.P.

La cobranza de las liquidaciones en periodo voluntario correspondientes a los conceptos y ejercicios anteriormente relacionados, se realizará desde el día 17 de junio de 2011 hasta el 18 de agosto de 2011.

Los recibos se remitirán a los interesados que no hayan domiciliado el pago del impuesto. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido deberán solicitarlo en cualquiera de las oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación que a continuación se relacionan, o las sucursales de la red de oficinas de la CAJA DE AHORROS DE ÁVILA:

Oficinas	Dirección
Ávila	Pz Mercado Chico, 4
Arenas de San Pedro	C/ Lorenzo Velázquez, 1
Piedrahita	C/ Alcacerías, 27
Arévalo	C/ Caldereros, 2

Horario: De lunes a viernes de 8.30 h. a 14.00 h. de la mañana

Los ingresos deberán efectuarse en las sucursales de la red de oficinas de CAJA DE AHORROS DE AVILA, LA CAIXA DE PENSIONES DE BARCELONA o BANCO POPULAR.



Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos en vía ejecutiva y devengarán los recargos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Ávila, a 7 de junio de 2011

La Gerente, *M^a. Del Rosario Somoza Jiménez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.135/11

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo marca RENAULT modelo LAGUNA matrícula AV-3077-H, en parking de camiones del Polígono Industrial de las Hervencias, al haber sido retirado, por la Policía Local, de la vía pública de C/ Santa María de la Cabeza de esta Ciudad, el pasado 9 de abril de 2011 por presentar signos evidentes de encontrarse abandonado y, al no haber sido retirado ni formular alegación alguna su titular D. ANTONIO ALDUDO DIAZ, según consta en el Registro de la Dirección General de Tráfico, una vez comunicada su retirada el pasado 3 de mayo de 2011, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 2 de junio de 2011.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 2.145/11

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

EDICTO

En este Municipio se encuentra vacante el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR, hallándose en el tablón de anuncios el correspondiente anuncio a tal fin, donde, al igual que en el presente, se hace saber que existe convocatoria a tales cargos, cuyas condiciones de todo orden están a disposición del ciudadano que le pueda interesar en las oficinas municipales.

Estimando estas circunstancias, en el plazo de treinta días a partir de que se inserte el presente edicto en el B.O. de la Provincia, se admiten solicitudes a tal fin en el Registro General de este Ayuntamiento.

Casas del Puerto, a 30 de mayo de 2011.

El Alcalde, *Mariano Sánchez Peribañez*.

Número 2.144/11

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 5 del reglamento de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo de dos meses desde la presente y de 30 días naturales desde su publicación en el B.O.P., se procederá por el pleno de esta Corporación municipal a la propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de nombramiento de vecinos para los cargos de Juez de Paz SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de dos meses desde la publicación del presente en el tablón de Anuncios y de 30 días desde su publicación en el B.O.P., acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud del nombramiento.
- Fotocopia del DNI.



- Certificado de Nacimiento.
- Certificación de Antecedentes Penales.
- Certificación de empadronamiento.
- Declaración Complementaria de buena conducta ciudadana.
- Declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Cuantos títulos o méritos quiera el solicitante aportar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Muñogalindo, a 26 de Mayo de 2011.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.134/11

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

Don Benito Zazo Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Solosancho.

Habiendo intentado la notificación en el domicilio y en la fecha que figura en el expediente, sin que se haya podido practicar, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a su publicación para que se produzca los efectos legales previstos en el mismo, comunicándose a las personas que a continuación se relacionan, la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Solosancho por incumplimiento de los requisitos en el art. 545 del RD 1690/1986, de 11 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, mediante la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Con fecha 13 de Mayo de 2011, se emitió el siguiente aviso de baja de oficio:

"Pongo en su conocimiento que el Instituto Nacional de Estadística, ha comunicado a este

Ayuntamiento propuesta de su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio por supuesto incumplimiento del requisito de residencia en el mismo.

Por tal motivo y en virtud del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, a través de la presente, este Ayuntamiento inicia proceso de comprobación de su residencia, dándole audiencia como interesado, para que en el plazo de diez días, se persone en la oficina del Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento, de 10:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes, para conocer el expediente y formular las alegaciones y justificaciones oportunas.

En caso de no comparecer en dicho plazo, se continuará el procedimiento, para finalmente dar traslado al Consejo de Empadronamiento con el fin de que emita el preceptivo informe para llevar a cabo la baja referida."

Inscripciones:

Elena Florina Vladuca. Pasaporte 12703328. C/ San Isidro 4 PBJ Robledillo.

Dado en Solosancho, a 6 de Junio de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Benito Zazo Núñez*.

Número 2.138/11

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Salobral, a 17 de Mayo de 2011.

El Alcalde, *Jesús María Sánchez Sánchez*.



Número 2.070/11

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**ANUNCIO OFICINA VIRTUAL DE TURISMO**

De conformidad con la Acuerdo de la Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 05/05/2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del Contrato de Servicios de Diseño de Páginas Web Oficina Virtual de Turismo y Elementos Complementarios, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Concejalía de Turismo
 - 2) Domicilio. Plaza del Ayuntamiento, nº 1
 - 3) Localidad y código postal. Arenas de San Pedro 05400
 - 4) Teléfono. 920-370-005
 - 5) Telefax. 920-372-170
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.arenasdesanpedro.es
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalización del plazo de presentación de las proposiciones.
- d) Número de expediente: 014/2011

2. Objeto del Contrato:

Tipo. Contrato de Servicio

Descripción. Diseño de Páginas Web Oficina Virtual de Turismo y Elementos Complementarios

Plazo de ejecución/entrega. Máximo 3 meses

Admisión de prórroga. No

CPV (Referencia de Nomenclatura). 72413000-8

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Abierto
- c) Criterios de adjudicación. Oferta económica más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Criterio de Valoración

	Puntuación Máxima	Puntuación Mínima
1. Memoria oferta:	50	20
1.1.- Enfoque y características de los trabajos a realizar conforme al pliego de prescripciones técnicas	30	
1.2.- Experiencia de la empresa en la actividad de que se trata	20	



Criterio de Valoración	Puntuación	Puntuación
	Máxima	Mínima
2. Mejoras ofertadas (diseño, posicionamiento en buscadores, etiquetado de la página web en relación a título, contenido y keywords, alta en Google Webmaster, tiempos de descarga, facilidades de actualización de la página, conectividad con otras páginas, conexión con redes sociales,...)	20	
3. Conocimiento de las características de la zona a la que se dirige el proyecto y trabajos realizados al respecto.	20	
4. Mejora económica de la oferta	10	
Total Puntuación:	100	

4. Valor estimado del contrato: 24.469,72 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 20.736,64 euros. Importe total: 24.469,72 euros. IVA: 3.732,60 Euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): 622,09 euros.

Definitiva (%): 5%.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en las bases.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Dentro del plazo de 15 días a partir de la publicación en Bop.

b) Modalidad de presentación. En el Registro del Ayuntamiento y según art-38-4 de la Ley 30/92.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General-

2. Domicilio. Plaza del Ayuntamiento, nº 1

3. Localidad y código postal. Arenas de San Pedro 054000

e) Admisión de variantes, si procede.

9. Apertura de ofertas: el primer martes hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, a las 12:00 horas, procederá a la apertura de los Sobres A y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

10. Gastos de Publicidad. De cuenta del Adjudicatario.

En Arenas de San Pedro, a 27 de Mayo de 2011.

El Alcalde, *Óscar Tapias Gregoris*